

MINISTERIO DE HACIENDA

28868 *CORRECCION de errores de la Resolución del Ministerio de Hacienda por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los turnos libre, restringido y concurso de méritos de la oposición para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 6 de noviembre de 1979, a continuación se transcriben las rectificaciones pertinentes:

En la página 25759, donde dice: «Número 406. López-Alascid Sánchez, Antonio», debe decir: «Número 406. López Alascio Sánchez, Antonio».

En la página 25760, donde dice: «Número 579. Pereda Pérez, Beatriz», debe decir: «Número 579. Perera Pérez, Beatriz».

En la página 25760, donde dice: «Número 659. Rodríguez-Viña Cancid, Carlos», debe decir: «Número 659. Rodríguez-Viña Cancio, Carlos».

En la página 25763, donde dice: «Número 1.168. Queglas Alonso, Luis Javier», debe decir: «Número 1.168. Quetglas Alonso, Luis Javier».

En la página 25764, donde dice: «Número 1.380. Pernet Parrot, Enrique», debe decir: «Número 1.380. Jornet Parrot, Enrique».

En la página 25765, donde dice: «Número 1.446. Tavera Aterro, Paloma», debe decir: «Número 1.446. Tavera Otero, Paloma».

En la página 25765, donde se excluye por no hacer constar el documento nacional de identidad a don Cayetano Mora Escudero, no debe incluirse dicho nombre, pues figura como admitido en la página 25759.

En la página 25765, en anexo II, «Relación definitiva de aspirantes excluidos», donde dice: «Goya Sanz, Alfonso», debe decir: «Coya Sanz, Alfonso».

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

28869 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plaza de Intérpretes-Informadores de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se hace público el resultado del sorteo para el orden de actuación de los aspirantes.*

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores a las pruebas orales para cubrir plazas del Cuerpo de Intérpretes-Informadores, correspondió al número 95, doña María del Pilar Mendizábal Sainz, actuar en primer lugar, continuándose con el número 96 y siguientes hasta el número 156, doña Hortensia Zapico Landrove, y a continuación con el número 1, don Francisco Aguilera Fuentes, hasta el número 94, doña Ana María Marzi Bagnasco.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez de Luna y Cámara.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

28870 *ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos del Instituto Nacional de Meteorología del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, procede la convocatoria de pruebas para su provisión, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto de 5 de abril de 1940, actualmente en vigor según lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2388/1971, de 17 de septiembre.

No existe personal con derecho a participar en alguno de los turnos restringidos establecidos en el Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En su virtud, este Ministerio, y en uso de las atribuciones

que le están conferidas, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar la provisión de diez plazas vacantes del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Sistema selectivo y condiciones que deben reunir los aspirantes.*

Se convocan diez plazas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, de las cuales, cinco plazas serán cubiertas por antigüedad, con Ayudantes de Meteorología aptos para el ascenso, y las otras cinco, por concurso-oposición entre Ayudantes de Meteorología, en las condiciones anteriores, e Ingenieros Aeronáuticos. En caso de que no hubiera suficiente número de aspirantes, se ampliará el concurso en segunda convocatoria, admitiendo a Licenciados en Ciencias Físicas, Exactas, Físico-Matemáticas o Físico-Químicas o Ingenieros con titulación oficial española, aunque no sean Ayudantes de Meteorología.

1.2. *Características de las plazas.*

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas ingresarán en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos y quedarán sometidos a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y sus disposiciones complementarias y a la Reglamentación específica del Cuerpo contenida en el Decreto 2388/1971, de 17 de septiembre, y disposiciones complementarias.

Los opositores aprobados percibirán, desde su toma de posesión, las retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.3. *Solicitudes y pago de derechos.*

Quienes aspiran a ingresar en el Cuerpo Facultativo de Meteorólogos, en virtud de esta convocatoria, dirigirán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que se inserta (anejos II y III), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979).

En las solicitudes deberán hacer constar lo siguiente:

- Manifestación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, indicando el número de documento nacional de identidad.
- Compromiso, en caso de obtener plaza, de prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida por el Real Decreto 919/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Transportes y Comunicaciones del Departamento.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Instituto Nacional de Meteorología (Ciudad Universitaria), o en la forma que establece el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.000 pesetas, que deberán ser hechas efectivas antes de la presentación de la instancia, bien por entrega directa en la Sección de Administración Económica del Instituto Nacional de Meteorología o bien mediante giro postal dirigido al señor Jefe de la Sección de Administración Económica del Instituto Nacional de Meteorología, Ciudad Universitaria, Madrid. En este caso, se hará constar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro, la siguiente indicación: «Derechos concurso-oposición Cuerpo Meteorólogos».

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueren admitidos al concurso-oposición y formularen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

1.4. *Admisión de candidatos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Transportes aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y acordará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha lista constará de dos puntos:

- Aspirantes que hayan de cubrir las cinco plazas por turno de antigüedad.
- Aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición.